

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL  
DIA 24 DE JUNIO DE 2020**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**

SR. D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ

**SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE**

SRA. DÑA. LAURA MONDÉJAR HERNÁNDEZ

**CONCEJALES/AS**

SRA. DÑA. INÉS VEINTEMILLA IZUEL  
SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ  
SR. D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GAZAPO  
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS

**SECRETARIA**

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a veinticuatro de junio de dos mil veinte, siendo las diecinueve horas treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son siete miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

***ORDEN DEL DIA***

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 04/03/2020.*
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*

- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.
- 5.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 41, reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales de Canfranc e instalaciones anexas del recinto.
- 6.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1/2007, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- 7.- Acuerdo sobre la prórroga del Contrato 10/2018 “FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO ALURTE”.
- 8.- Aprobación inicial de la solicitud para declarar la Recreación como Fiesta de Interés Turístico de Aragón, conforme al artículo 4 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón.
- 9.- Aprobación, si procede, del Convenio entre el Ayuntamiento de Canfranc y la Asociación Música Activa para la realización del Festival Pirineos Classic 2020.
- 10.- Aprobación, si procede, del Programa y Presupuesto del Festival Pirineos Classic (XIX y XX edición) y Jazzetania (XIV y XV edición) 2020-2021.
- 11.- Aprobación, si procede, de las actividades a realizar en el verano 2020.
- 12.- Provisión del cargo de Juez de Paz sustituto.
- 13.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y la Asociación Zaragozana de Amigos del Ferrocarril y Tranvías para la cesión de vagones históricos para su restauración y posterior incorporación a la visita turística guiada.
- 14.- Dación cuenta del Decreto 50/2020, de 23 de marzo, por el que se suspende parcialmente la ejecución del contrato de servicios en Alurte; y del posterior Decreto 81/2020, de 21 de mayo, por el que se acuerda el fin de la suspensión parcial.
- 15.- Dación cuenta del Decreto 64/2020, de 17 de abril, por el que se autoriza la cesión temporal de la parcela 3455603YN0335N0001YT para la ejecución de una E.D.A.R.
- 16.- Dación cuenta del Decreto 71/2020, de 29 de abril, por el que se aprueba la Modificación Presupuestaria 3/2020.
- 17.- Dación cuenta del Decreto 73/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba la Modificación Presupuestaria 4/2020.
- 18.- Moción para solicitar la apertura inmediata del Punto de Atención Continuada de Canfranc.
- 19.- Mociones, ruegos y preguntas.

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 04/03/2020.-** El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 04/03/2020, de las que se hicieron llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los siete miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 04/03/2020, elevándose a la categoría formal de ACTA, que serán formalizadas por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.** – El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 04/03/2020, y que seguidamente se detallan:

El Alcalde-Presidente comienza comunicando a los Concejales que este último periodo ha estado condicionado por la presencia del COVID-19. Se ha ido comunicando a los diferentes concejales las novedades que han ido surgiendo. Estamos dentro de la nueva normalidad y estamos adaptando nuestros servicios a ella. Fiestas y Recreación suspendidas y el resto de actividades vamos a intentar hacerlas pero las circunstancias lo marcarán. En principio se abrirá la piscina el día 1.

1.- Resumen Covid19:

- En la primera fase se llamaba a todas las personas mayores y vulnerables durante más de dos meses. Se ha coordinado un grupo de voluntarios para las necesidades de esta población. Todo se ha realizado desde la Oficina de Turismo.

- Se han entregado mascarillas gratuitamente, cientos de ellas.

- Se ha desinfectado, coordinados con la Comarca, contenedores, calles, papeleras, accesos servicios... Ahora mismo se añade a la desinfección los parques infantiles.

- Apertura al público de los servicios durante la desescalada con protocolos y videos explicativos de los mismos para llegar a todo el mundo. Destacar que en cuanto a medidas y aforos se está siendo muy precavido, se toman más medidas de las que marca la normativa, ejemplo en aforos 1/3 de lo permitido.

- A los trabajadores se les ha hecho entrega de mascarillas, hidrogel por servicios e información de la Mutua. A la brigada a parte de lo anteriormente comentado, formación sobre el covid19, charla del alcalde y protocolos especiales. Estos protocolos consisten en entrada a trabajar de forma separada para no coincidir todos en el almacén, limitación en la conducción de vehículos y desinfección de herramientas.

- Se han realizado varios bandos y decretos recordando las medidas a tomar y se ha comunicado a través del bandomóvil, redes sociales, videos, etc...

- Se ha realizado una campaña con los comercios de #canfranctecuida con reunión, carteles y videos para concienciarnos. Esta campaña esta visible en redes y web.

- La parte sanitaria en Canfranc se ha saldado hasta la fecha con el conocimiento de un solo positivo confirmado, que sepamos, en comparación con otras localidades del entorno mucho mejor. Datos aproximados que tenemos que entre las dos Comarcas de la Jacetania y Alto Gallego se han producido más de 60 fallecidos y muchos positivos antes que en Canfranc. Hecho, Anso, Santa Engracia, Berdún, Puente La Reina, Jaca, Sabiñánigo, Biescas, Sallent, Panticosa, Villanúa...han tenido antes que nosotros casos y muchos de ellos graves.

2.- Se ha licitado y empezado la obra de la fibra óptica con Embou.

3.- Se han empezado las obras del Plan de la DPH de este año, aceras y saneamiento.

4.- Se sacó la contratación de la brigada municipal reforzada debido a las condiciones que tenemos este año. Para obras, mantenimiento y montes.

5.- Se ha comenzado la obra del albergue de Peregrinos.

6.- Siguen las obras de la Estación a buen ritmo.

7.- Hay nuevos negocios en marcha en la localidad, bar plaza Europa, Pepito Grillo...

8.- Por último, quiere nombrar a una vecina de Canfranc, que ha estado mucho tiempo en la UCI y que actualmente se está recuperando favorablemente. Quiere trasladar, en nombre de toda la Corporación municipal, un mensaje de ánimo a Carmela.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús comenta que el Municipio de Canfranc ha tenido mucha suerte en lo referente al virus. Le traslada al Alcalde su preocupación ante la entrada de turistas y veraneantes, solicitando que se tomen todas las medidas oportunas por parte del Ayuntamiento.

**3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-** Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 04/03/2020, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- **Decreto 45/2020, de 5 de marzo de 2020.** Orden de ejecución de las obras necesarias en la antigua Iglesia de la Trinidad de Canfranc Pueblo.
- **Decreto 46/2020, de 5 de marzo de 2020.** Aprobación oferta pública de empleo de 1 plaza de Oficial 1ª Encargado.
- **Decreto 47/2020, de 12 de marzo de 2020.** Solicitando la baja en ejecutiva del recibo de Agua Potable II Semestre 2018.
- **Decreto 48/2020, de 16 de marzo de 2020.** Estimación recurso reposición y anulación de las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento.
- **Decreto 49/2020, de 16 de marzo de 2020.** Convocatoria selección un Oficial 1ª Encargado, fijación fecha de examen.
- **Decreto 50/2020, de 23 de marzo de 2020.** Suspensión parcial contrato FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO ALURTE en las prestaciones de apertura al público y visitas guiadas por la declaración del estado de alarma.
- **Decreto 51/2020, de 23 de marzo de 2020.** Relación de seleccionados para una plaza de Oficial 1ª Encargado.
- **Decreto 52/2020, de 26 de marzo de 2020.** Reconocimiento trienios personal Ayuntamiento.
- **Decreto 53/2020, de 30 de marzo de 2020.** Suspensión recaudación padrón Agua Potable II Semestre año 2019.
- **Decreto 54/2020, de 30 de marzo de 2020.** Declaración servicios esenciales del Ayuntamiento de Canfranc ante la reducción de la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- **Decreto 55/2020, de 31 de marzo de 2020.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2020:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
16502210002	Urbener	53,18	34202210011	Urbener	18,15
32402210008	Urbener	42,35	16502210002	Urbener	542,44
34202210011	Urbener	113,03	32402210008	Urbener	93,62
16302040000	Arval Service Lease	425,61	16302040000	Arval Service Lease	507,78
16302140000	Comercial Somport	20,91	33302210203	Repsol Butano	31,92
92002220008	Telefónica Móviles España, S.A.	0,50	92002220008	Telefónica Móviles España, S.A.	19,36
92002220008	Telefónica España, S.A.U.	309,22	92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	194,85
92002220008	Telefónica Móviles España, S.A.	49,05	16302130000	Meta Osca, S.L.	181,50
32602210500	Pescaderías San Sebastián	85,22	16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	663,79

92002220100	Correos	248,27	32602210500	Alfonso Moreno, S.A.	227,29
92002270600	Juan A. Cisneros	544,50	92002050000	BNP Paribas Lease Group	88,33
92002050000	BNP Paribas Lease Group	58,08	92002270600	Pirinea Consultores Técnicos	3025,00
16502210002	Edistribución Redes Digitales	254,18	16502210002	Edistribución Redes Digitales	217,74
34202210011	Edistribución Redes Digitales	241,84	34202210303	Cebollero	2484,00
92002160000	Turitop	49,00	16502210002	Energía XXI, S.L.U.	162,36
32602210500	DANONE	20,27	16302130000	Julián Gracia Puente	86,02
33402260900	Nuria García Vega	330,00	43202120005	Fotoprisma	90,75
16302219901	Alberto José Pérez	6,80	16302210004	Energía XXI, S.L.U.	6,51
92002219902	IKEA	637,98	92002270600	Fumanal y Muniesa	137,19
16302140000	Talleres Peña Oroel	540,07	16302219901	Würth España	117,55
16302219901	Würth España	225,06	16502210002	Energía XXI, S.L.U.	257,05
32602210500	Tenera Valle de Aisa, S.C.P. Red Española de Servicios S.A.U.	35,97	16302219901	Araiz Suministros Eléctricos	15,60
16302210300		426,95	17002100000	Jesús Salcedo García	62,00
17002100000	Manenimientos Salcedo Pino	418,00	92002270000	Mantenimientos Salcedo Pino	588,67
16502210002	Edistribución Redes Digitales	230,70	34202210012	Energía XXI, S.L.U.	90,87
17106190002	Benito Urban, S.L.U.	961,20	32402210008	Edistribución Redes Digitales	169,40
16502210002	Edistribución Redes Digitales	240,61	16302210004	Energía XXI, S.L.U.	102,00
16302210004	Energía XXI, S.L.U.	7,07	33402260200	Blue Media	163,35
92002270600	Javier Úbeda Audina	688,92	92002270600	Javier Úbeda Audina	254,40
92002270600	Javier Úbeda Audina	31,80	92002270600	Javier Úbeda Audina	212,00
33802260900	Distribuciones Ascaso	-138,60	33802260903	Distribuciones Ascaso	777,81
34102260904	Francisco Batres Díaz	726,00	31202210601	Osca Medical	127,05
32602210500	Pescaderías San Sebastián	76,87	92002211000	Cooperativa hostelería	41,72
92002190000	Mónica Ballarín Martínez	302,50	9,20022E+11	Mónica Ballarín Mantínez	108,90
16302219901	Brico Sanara Hogar	19,63	16302219901	Würth España, S.A.	141,15
15326190003	Prodam Chemical, S.L.	543,29	92002211000	Prodam Chemical, S.L.	188,32
32602210500	LOALMA	22,00	17002100000	Zorelor, S.A.	279,79
33302210203	Repsol Butano, S.A.	31,92	23102210005	Energía XXI, S.L.U.	72,19
92002210015	Endesa Energía, S.A.U.	65,19	33302210009	Endesa Energía, S.A.U.	209,17
16302210003	Energía XXI, S.L.U.	31,58	92002210015	Energía XXI, S.L.U.	28,64
92002210015	Energía XXI, S.L.U.	131,18	32302210007	Energía XXI, S.L.U.	77,45
31202210006	Energía XXI, S.L.U.	72,65	13302210000	Energía XXI, S.L.U.	5,40
16302210004	Energía XXI, S.L.U.	83,88			

- **Decreto 56/2020, de 2 de abril de 2020.** Ampliación plazo justificación subvención a deportistas 2019, ante la suspensión de los plazos administrativos.

- **Decreto 57/2020, de 3 de abril de 2020.** Levantar la suspensión del procedimiento de subasta de pastos.

- **Decreto 58/2020, de 14 de abril de 2020.** Levantar la suspensión del procedimiento del Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal 2020 (POS 2020)

- **Decreto 59/2020, de 14 de abril de 2020.** Aprobación memoria REPARACIÓN DE ACERAS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CANFRANC ESTACIÓN por importe de 29.000,00 euros. POS 2020.

- **Decreto 60/2020, de 14 de abril de 2020.** Levantar la suspensión del procedimiento de contratación MEJORA DE MONTES Y ENTORNOS URBANOS.

- **Decreto 61/2020, de 14 de abril de 2020.** Adjudicación contrato MEJORA DE MONTES Y ENTORNOS URBANOS a D. Jesús Salcedo García, por importe de 6.050,00 (IVA incluido)

- **Decreto 62/2020, de 15 de abril de 2020.** Levantar la suspensión del procedimiento de ejecución de las obras de ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PÁRROCO DE CANFRANC PUEBLO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS.

- **Decreto 63/2020, de 15 de abril de 2020.** Anulación del Pleno ordinario del día 6 de mayo de 2020.

- **Decreto 64/2020, de 17 de abril de 2020.** Autorización cesión temporal de uso de la parcela 3455603YN0335N0001YT denominada como “Antigua depuradora” para la ejecución de una estación depuradora de aguas residuales.

- **Decreto 65/2020, de 20 de abril de 2020.** Declarando la imposibilidad de aprobar inicialmente la Cuenta General, quedando suspendido el plazo previsto.

- **Decreto 66/2020, de 22 de abril de 2020.** Aprobación Anexo I COVID-19 Plan de Seguridad y Salud de las obras de ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PÁRROCO DE CANFRANC PUEBLO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS.

- **Decreto 67/2020, de 22 de abril de 2020.** Aprobación Certificación nº 3 y final de las obras de REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN CANFRANC ESTACIÓN.

- **Decreto 68/2020, de 22 de abril de 2020.** Adjudicación aprovechamientos pastos.

- **Decreto 69/2020, de 27 de abril de 2020.** Levantar suspensión procedimiento Modificación Presupuestaria 2/2020, reanudando el plazo suspendido.

- **Decreto 70/2020, de 28 de abril de 2020.** Aprobación Proyectos MEJORA DE LA RED DE SANIAMIENTO EN CANFRANC-ESTACIÓN por importe de 31.561,82 euros. POS 2020.

- **Decreto 71/2020, de 29 de abril de 2020.** Aprobación Modificación Presupuestaria 3/2020.

- **Decreto 72/2020, de 30 de abril de 2020.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2020:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
92002160000	SEYCOB, S.L.	218,82	16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	388,89
32402210302	VEOLIA	1286,67	92002270600	OESIA Networks	121,00
92002270600	OESIA Networks	151,25	92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	30,98
32302220002	Telefónica de España, S.A.U.	818,15	16302211200	Juan A. Cisneros Abajo	248,00
32602210500	Alfonso Moreno, S.A.	76,17	33702210305	David Viscasillas Samitier	100,00
16502210002	Urbener	72,60	34202210011	Urbener	18,15
32402210008	Urbener	133,10	92002210014	Energía XXI, S.L.U.	158,61
43204800005	Asoc Munic Camino Santiago	1000,00	92002211000	COPISU	131,53
92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	29,22	92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	310,75
92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	19,36	92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	279,76
92002220008	Telefónica Móviles	0,50	92002269900	Lemur Ideas, S.L.	133,10
16302130000	Rey, maquinaria y jardin	114,42	92002200000	Salvador Suministros oficina	292,19
92002200200	Monitor Informática, S.L.	138,80	17002100000	Mantenimientos Salcedo Pino	418,00

92002270000	Mantenimientos Salcedo Pino, S.L.	588,67	16302210300	Red Española de Servicios	585,74
16502210002	Urbener	18,60	34202210011	Urbener	2,96
32402210008	Urbener	3,32	92002050000	BNP Paribas	58,08
92002050000	BNP Paribas	88,33	16302219901	Brico Sanara Hogar	42,48
17106190002	Suministros PINA	91,10	34202210011	Edistribución Redes Digitales	233,70
32402210201	Nedgia Aragón, S.A.	74,80	92002270600	OESIA Networks	1254,99
33802260905	Patricia Vaquero	35,40	32602210500	Frutas Carasol, S.L.	113,36
92002269900	JJQ Maquinaria, S.L.	17,96	33402260200	Blue Media Comunicación	163,35
16502210002	Urbener	399,57	34202210011	Urbener	272,78
32402210008	Urbener	318,68	33402260900	Asoc Cultural Barba de Cabra	440,00
32602210500	DANONE	11,35	33402260200	El Pirineo Aragonés	859,66
33212210205	Nedgia Aragón, S.A.	221,09	16302219901	TQ TECNOI	299,11
16302219901	TQ TECNOL	183,21	16302219901	Würth España	372,83
94304630001	Mancomunidad Alto Valle	956,25	92002270600	Fumanal y Muniesa	137,19
92002160000	Lloba Arquitectura, S.L.U.	193,60	92002160000	Turitop	49,00
16302040000	Arval Service Lease	425,61	16302040000	Arval Service Lease	507,78
16502210002	Energía XXI, S.L.U.	220,37	16102210001	ENDESA Energía, S.A.:U.	117,87
33802260903	Cabrero e Hijos, S.A.	19,09	33212200101	Elkar Argitaletxeak, S.L.	49,90
15326190003	Mariano Cuartero Villalvilla	953,45	15326190004	BISAR	554,33
32002120001	Thyssenkrupp Elevadores, S.L.	472,37	33302120003	Thyssenkrupp Elevadores, S.L.	130,83
16502210002	Edistribución Redes Digitales	222,94	16502210002	Edistribución Redes Digitales	237,89
32402210008	Edistribución Redes Digitales	176,74	94304630000	Mancomunidad Alto Valle Aragón	5014,60
16302130000	Sistemas de Oficina Integra	115,51	33212200101	Public y Edic Altoaragón, S.A.	128,00
16302210004	Energía XXI, S.L.U.	102,00	16302210004	Energía XXI, S.L.U.	7,07
33402260905	Aliprox Canfranc	16,00	92002269900	Aliprox Canfranc	2,80
92002270000	Marta Gamero	28,00	16302130000	Julián Gracia Puente	279,53
32602210500	Frutas Carasol	199,04	90504800003	FEMP	29,95
34202120004	Ana Cristina Allue	12,40			

- **Decreto 73/2020, de 5 de mayo de 2020.** Aprobación Modificación presupuestaria 4/2020.

- **Decreto 74/2020, de 8 de mayo de 2020.** Levantar suspensión procedimiento contratación INSTALACIÓN PUNTOS DE ACCESO WIFI EN CANFRANC ESTACIÓN.

- **Decreto 75/2020, de 8 de mayo de 2020.** Aprobación del expediente de contratación INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO WIFI, pliego de cláusulas administrativas particulares y solicitar ofertas.

- **Decreto 76/2020, de 12 de mayo de 2020.** Solicitar a la Diputación Provincial de Huesca la delegación de la contratación de las obras de REPARACIÓN DE ACERAS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CANFRANC ESTACIÓN. POS 2020

- **Decreto 77/2020, de 12 de mayo de 2020.** Solicitar a la Diputación Provincial de Huesca la delegación de la contratación de las obras de MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CANFRANC-ESTACIÓN. POS 2020. POS 2020

- **Decreto 78/2020, de 18 de mayo de 2020.** Solicitar a la Diputación Provincial de Huesca la ejecución por administración de las obras de REPARACIÓN DE ACERAS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CANFRANC ESTACIÓN. POS 2020

- **Decreto 79/2020, de 18 de mayo de 2020.** Solicitar a la Diputación Provincial de Huesca la ejecución por administración de las obras de MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CANFRANC-ESTACIÓN. POS 2020. POS 2020

- **Decreto 80/2020, de 20 de mayo de 2020.** Proceder al llamamiento de Dña. \_\_\_\_\_ para cubrir la vacante durante las vacaciones de la Auxiliar de Biblioteca y oficinas del Ayuntamiento, durante los meses de junio y septiembre.

- **Decreto 81/2020, de 21 de mayo de 2020.** Acordar el fin de la suspensión parcial del contrato de FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO ALURTE

- **Decreto 82/2020, de 21 de mayo de 2020.** Liquidación Comunicación previa obras por importe de 49,16 euros.

- **Decreto 83/2020, de 21 de mayo de 2020.** Acordar el cierre de la Escuela Infantil hasta el curso 2020-2021, no abrir el servicio de ludoteca y actividades de ocio con niños durante el mes de junio; acordar la suspensión de las fiestas de Canfranc Estación y Canfranc Pueblo; acordar la suspensión de la Recreación de la inauguración de la Estación; acordar la suspensión de la apertura de las piscinas hasta el mes de julio.

- **Decreto 84/2020, de 21 de mayo de 2020.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 92,40 euros.

- **Decreto 85/2020, de 25 de mayo de 2020.** Adjudicación contrato INSTALACIÓN PUNTOS ACCESO WIFI a la empresa EMBOU NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.U. por importe de 16.093,00 euros (IVA incluido)

- **Decreto 86/2020, de 26 de mayo de 2020.** Solicitar defensa jurídica a la Diputación Provincial de Huesca en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa GILLUE, S.L.

- **Decreto 87/2020, de 26 de mayo de 2020.** Autorización y liquidación licencia de obras para ADECUACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO COMO APARTAHOTEL por importe de 10.447,99 euros.

- **Decreto 88/2020, de 26 de mayo de 2020.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2020:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
92002160000	SEYCOB, S.L.	218,82	16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	388,89
32402210302	VEOLIA	1286,67	92002270600	OESIA Networks	121,00
92002270600	OESIA Networks	151,25	92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	30,98
32302220002	Telefónica de España, S.A.U.	818,15	16302211200	Juan A. Cisneros Abajo	248,00
32602210500	Alfonso Moreno, S.A.	76,17	33702210305	David Viscasillas Samitier	100,00
16502210002	Urbener	72,60	34202210011	Urbener	18,15
32402210008	Urbener	133,10	92002210014	Energía XXI, S.L.U.	158,61
43204800005	Asoc Munic Camino Santiago	1000,00	92002211000	COPISU	131,53
92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	29,22	92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	310,75
92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	19,36	92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	279,76
92002220008	Telefónica Móviles	0,50	92002269900	Lemur Ideas, S.L.	133,10
16302130000	Rey, maquinaria y jardín	114,42	92002200000	Salvador Suministros oficina	292,19
92002200200	Monitor Informática, S.L.	138,80	17002100000	Mantenimientos Salcedo Pino	418,00
92002270000	Mantenimientos Salcedo Pino, S.L.	588,67	16302210300	Red Española de Servicios	585,74
16502210002	Urbener	18,60	34202210011	Urbener	2,96
32402210008	Urbener	3,32	92002050000	BNP Paribas	58,08
92002050000	BNP Paribas	88,33	16302219901	Brico Sanara Hogar	42,48
17106190002	Suministros PINA	91,10	34202210011	Edistribución Redes Digitales	233,70
32402210201	Nedgia Aragón, S.A.	74,80	92002270600	OESIA Networks	1254,99



33802260905	Patricia Vaquero	35,40	32602210500	Frutas Carasol, S.L.	113,36
92002269900	JJQ Maquinaria, S.L.	17,96	33402260200	Blue Media Comunicación	163,35
16502210002	Urbener	399,57	34202210011	Urbener	272,78
32402210008	Urbener	318,68	33402260900	Asoc Cultural Barba de Cabra	440,00
32602210500	DANONE	11,35	33402260200	El Pirineo Aragonés	859,66
33212210205	Nedgia Aragón, S.A.	221,09	16302219901	TQ TECNOI	299,11
16302219901	TQ TECNOL	183,21	16302219901	Würth España	372,83
94304630001	Mancomunidad Alto Valle	956,25	92002270600	Fumanal y Muniesa	137,19
92002160000	Lloba Arquitectura, S.L.U.	193,60	92002160000	Turitop	49,00
16302040000	Arval Service Lease	425,61	16302040000	Arval Service Lease	507,78
16502210002	Energia XXI, S.L.U.	220,37	16102210001	ENDESA Energía, S.A:U.	117,87
33802260903	Cabrero e Hijos, S.A.	19,09	33212200101	Elkar Argitaletxeak, S.L.	49,90
15326190003	Mariano Cuartero Villalvilla	953,45	15326190004	BISAR	554,33
32002120001	Thyssenkrupp Elevadores, S.L.	472,37	33302120003	Thyssenkrupp Elevadores, S.L.	130,83
16502210002	Edistribución Redes Digitales	222,94	16502210002	Edistribución Redes Digitales	237,89
32402210008	Edistribución Redes Digitales	176,74	94304630000	Mancomunidad Alto Valle Aragón	5014,60
16302130000	Sistemas de Oficina Integra	115,51	33212200101	Public y Edic Altoaragón, S.A.	128,00
16302210004	Energia XXI, S.L.U.	102,00	16302210004	Energía XXI, S.L.U.	7,07
33402260905	Aliprox Canfranc	16,00	92002269900	Aliprox Canfranc	2,80
92002270000	Marta Gamero	28,00	16302130000	Julián Gracia Puente	279,53
32602210500	Frutas Carasol	199,04	90504800003	FEMP	29,95
34202120004	Ana Cristina Allue	12,40			

- **Decreto 89/2020, de 27 de mayo de 2020.** Aprobación de la prórroga del contrato de PISCINAS MUNICIPALES Y BAR DE LAS MISMAS, TEMPORADA 2019, para este verano 2020 (desde junio hasta septiembre)

- **Decreto 90/2020, de 28 de mayo de 2020.** Autorización y liquidación licencia de obras para REMODELACIÓN DE CUBIERTA en Calle Barrio del Hornero 3 por importe de 1.324,47 euros.

- **Decreto 91/2020, de 29 de mayo de 2020.** Liquidación comunicación previa obras para “Pintura en fachada” por importe de 8,50 euros.

- **Decreto 92/2020, de 3 de junio de 2020.** Recalcular las fracciones de deuda, ante la imposibilidad de realizar el cobro por la suspensión de los plazos tributarios.

- **Decreto 93/2020, de 5 de junio de 2020.** Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CANFRANC-ESTACIÓN (Huesca)

- **Decreto 94/2020, de 8 de junio de 2020.** Toma de conocimiento de la reincorporación de la Auxiliar Administrativa tras excedencia.

- **Decreto 95/2020, de 9 de junio de 2020.** Liquidación declaración responsable obras para “Limpieza de arbolado y desbroce de línea eléctrica” por importe de 44,50 euros.

- **Decreto 96/2020, de 9 de junio de 2020.** Liquidación comunicación previa obras para “Pintura chimenea y arimado” por importe de 44,50 euros.

- **Decreto 97/2020, de 11 de junio de 2020.** Liquidación declaración responsable obras para “colocación de redes de protección en el hangar francés” por importe de 1.704,37 euros.

- **Decreto 98/2020, de 11 de junio de 2020.** Compensación Decreto 97/2020 con la deuda por la Urbanización de la Calle Escuelas.

- **Decreto 99/2020, de 11 de junio de 2020.** Liquidación comunicación previa obras para “pintura fachada en Avda Arañones 12 Bajo” por importe de 8,50 euros.

- **Decreto 100/2020, de 17 de junio de 2020.** Liquidación declaración responsable obras para “obras de demolición y mantenimiento Albergue” por importe de 281,73 euros.

- **Decreto 101/2020, de 17 de junio de 2020.** Liquidación comunicación previa obras para “sustitución de bañera por plato de ducha y alicatado” por importe de 121,31 euros.

- **Decreto 102/2020, de 17 de junio de 2020.** Autorización cambio titularidad licencia de actividad de “Albergue Pepito Grillo” y liquidación por importe de 120,00 euros.

- **Decreto 103/2020, de 17 de junio de 2020.** Autorización cambio titularidad licencia de actividad de “Bar Avda Arañones 12, bajo” y liquidación por importe de 120,00 euros.

- **Decreto 104/2020, de 18 de junio de 2020.** Convocar **SESION ORDINARIA de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el MIÉRCOLES día 24 de junio de 2020, a las 19,15 horas en 1ª y única convocatoria,** con el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior (03/04/2019)
- 2.- Examen, censura e informe de la Cuenta General del Ejercicio 2019

- **Decreto 105/2020, de 18 de junio de 2020.** Convocar **SESION ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Miércoles día 24 de junio de 2020, a las 19:30 horas, en 1ª convocatoria, y transcurridas 48 horas en 2ª** con el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 04/03/2020.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.
- 5.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 41, reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales de Canfranc e instalaciones anexas del recinto.
- 6.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1/2007, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- 7.- Acuerdo sobre la prórroga del Contrato 10/2018 “FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO ALURTE”.
- 8.- Aprobación inicial de la solicitud para declarar la Recreación como Fiesta de Interés Turístico de Aragón, conforme al artículo 4 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón.
- 9.- Aprobación, si procede, del Convenio entre el Ayuntamiento de Canfranc y la Asociación Música Activa para la realización del Festival Pirineos Classic 2020.
- 10.- Aprobación, si procede, del Programa y Presupuesto del Festival Pirineos Classic (XIX y XX edición) y Jazzetania (XIV y XV edición) 2020-2021.
- 11.- Aprobación, si procede, de las actividades a realizar en el verano 2020.
- 12.- Provisión del cargo de Juez de Paz sustituto.
- 13.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y la Asociación Aragonesa de Amigos del Ferrocarril y Tranvías para la cesión de vagones históricos para su restauración y posterior incorporación a la visita turística guiada.
- 14.- Dación cuenta del Decreto 50/2020, de 23 de marzo, por el que se suspende parcialmente la ejecución del contrato de servicios en Alurte; y del posterior Decreto 81/2020, de 21 de mayo, por el que se acuerda el fin de la suspensión parcial.
- 15.- Dación cuenta del Decreto 64/2020, de 17 de abril, por el que se autoriza la cesión temporal de la parcela 3455603YN0335N0001YT para la ejecución de una E.D.A.R.
- 16.- Dación cuenta del Decreto 71/2020, de 29 de abril, por el que se aprueba la Modificación Presupuestaria 3/2020.

- 17.- Dación cuenta del Decreto 73/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba la Modificación Presupuestaria 4/2020.  
18.- Moción para solicitar la apertura inmediata del Punto de Atención Continuada de Canfranc.  
19.- Mociones, ruegos y preguntas.

- **Decreto 106/2020, de 22 de junio de 2020.** Liquidación Coworking meses desde diciembre a junio, por importe de 350,00 euros.

- **Decreto 107/2020, de 23 de junio de 2020.** Anticipo subvención ASOCIACIÓN CULTURAL CANFRANC DINAMIK por importe de 3.000,00 euros.

**4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-** Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 04/03/2020.

**5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 41, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CANFRANC E INSTALACIONES ANEXAS DEL RECINTO.-** El Sr. Alcalde comenta que, tras las últimas modificaciones de aforo en las piscinas, ya no es necesario limitar tanto el aforo para acceder a las mismas ni realizar turnos de uso. Por lo que se ha calculado, el aforo máximo en el césped sería de 150 personas, muy por debajo de lo marcado por la Ley. Entiende que nunca se ha superado esta cantidad de usuarios, por lo que se mantendrían las tasas de la Ordenanza, sin realizar ningún tipo de modificación.

Todos los asistentes están de acuerdo en no modificar la Ordenanza.

**6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1/2007, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-** Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la voluntad de apoyo, por parte de esta Corporación, a los bares y restaurantes, que han tenido que cerrar durante un periodo de tiempo debido al coronavirus. Por ello, propone al Pleno la inclusión en la Ordenanza Fiscal de una Disposición transitoria, acordando la inaplicación de la misma en este año 2020.

Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza: **“Ordenanza Fiscal nº 1/2007, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa”**, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, que es por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1/2007, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, incluyendo una Disposición transitoria, en los términos literales siguientes:

### ***DISPOSICIÓN TRANSITORIA***

*El artículo 6 de la presente Ordenanza, en lo que se refiere a la ocupación del dominio público con terrazas, no se aplicará durante el ejercicio 2020, debido a la pandemia del COVID-19.*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

**7.- ACUERDO SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO 10/2018 “FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO ALURTE”.-** El Alcalde-Presidente pasa a dar cuenta de que en fecha 31 de agosto de 2020, finaliza el plazo de ejecución del Contrato 10/2018 “FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO ALURTE”, teniendo la posibilidad de prorrogarlo por un periodo de dos años más, conforme al pliego de cláusulas administrativas.

Por la experiencia de todos estos años, entienden que es necesario modificar algunas cláusulas administrativas para poder ir mejorando la prestación del servicio. Por ello, es necesario convocar nueva licitación y no prorrogar el contrato actual.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc por unanimidad, que son siete votos a favor, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Desestimar la prórroga del contrato 10/2018 “FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO ALURTE”.*

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, de conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA SOLICITUD PARA DECLARAR LA RECREACIÓN COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE ARAGÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 295/2005, DE 13 DE DICIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULAN LAS DECLARACIONES DE INTERÉS TURÍSTICO DE ARAGÓN.-** Por parte de la Alcaldía-Presidente se pasa a dar cuenta de la Memoria realizada al efecto, en el que se detallan las características especiales del acto de la Recreación Histórica de la Inauguración de la Estación Internacional de Canfranc que podrían llevar a declarar el acto como Fiesta de Interés Turístico de Aragón. Se pretende poner en valor la importancia histórica, cultural y económica que la línea internacional de ferrocarril y la Estación Internacional de Canfranc han tenido y desean tener en el desarrollo cultural y económico de Aragón.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc por unanimidad, que son siete votos a favor, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar al Gobierno de Aragón la *declaración de la Recreación Histórica de la Inauguración de la Estación Internacional de Canfranc como FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE ARAGÓN.*

**SEGUNDO.-** Remitir certificado del presente acuerdo, junto con la Memoria explicativa que justifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para iniciar los trámites.

**9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y LA ASOCIACIÓN MÚSICA ACTIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL PIRINEOS CLASSIC 2020.-** Por parte de la Alcaldía-Presidencia se ha entregado a los Concejales el siguiente Convenio para su aprobación:

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y LA ASOCIACIÓN MÚSICA ACTIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL PIRINEOS CLASSIC 2020**

En Canfranc, a ¿?? de junio de 2020

**REUNIDOS:**

**D. Fernando Sánchez Morales**, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**, con C.I.F. P-2210500-A, en nombre y representación del mismo, en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria del día ¿?? de junio de 2020, del que se adjunta el certificado de la Secretaria,

**Dña.**\_\_\_\_\_, con D.N.I.\_\_\_\_\_, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN MÚSICA ACTIVA**, con C.I.F. G64153414, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cottoners nº 8 Pral 3ª 08003 Barcelona.

**EXPONEN:**

I) En Canfranc se llevan organizando desde hace ya 18 años este festival y cursos asociados, ello a llevado a consolidar esta actividad como un referente en nuestro calendario cultural. Los beneficios son muy importantes, llevar la cultura a un lugar rural de sólo 550 habitantes, crear nuevos aficionados y diversificar la actividad cultural. Artistas de nivel internacional se han dado cita en Canfranc.

A nivel económico supone un claro revulsivo para la localidad, más de 170 alumnos, profesores y padres y familiares prácticamente llenan Canfranc durante la primera quincena de julio, una época de no alta ocupación.

No hay estudios oficiales pero de una forma aproximada entre ocupación hotelera, gastos en comercio y promoción se calcula que los más de 800 visitantes pueden ocasionar un gasto de más de 350.000 €.

El festival es apoyado por diferentes instituciones, DPH, Ministerio de Cultura, Comarca y otros ayuntamientos. Esta implicación es sin duda debido a la alta calidad del evento.

II) Que el Ayuntamiento considera que la labor que realiza la asociación es de interés público, lo cual supone un fomento en las actividades culturales y deportivas que realiza apoyando los eventos organizados por el Ayuntamiento.

III) Que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita en su artículo 25, las funciones de promoción y estímulo de actividades de interés local, entre ellas, “promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

IV) Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente CONVENIO y con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS:

#### **PRIMERA.-** Objeto del convenio.

El presente convenio se formaliza al objeto de participar, en parte, en la realización del Festival y en sufragar parte de los gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades del Festival.

#### **SEGUNDA.-** Obligaciones del Ayuntamiento

- a) Cesión de los locales necesarios para la realización de los cursos y conciertos, producción y actividades de los festivales.
- b) Pago de los conciertos y actividades según el desglose propuesto.
- c) Encargarse del tema logístico. Promoción y publicidad.
- d) Limpieza de las instalaciones una vez diaria.

#### **TERCERA.-** Obligaciones de la Asociación.

- a) Realizar el festival en Canfranc y los cursos y facilitar que el hospedaje sea en establecimientos de la localidad.
- b) Ejecutar el programa de actividades adjunto.
- c) Hacer un descuento del 25 % a los alumnos de los cursos de la localidad.
- d) Realizar un curso de percusión gratuito para los vecinos de Canfranc.
- e) Ceñirse al presupuesto adjunto.
- f) Realizar todas las actuaciones conforme a las recomendaciones realizadas por parte del Ministerio de Sanidad y/o el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón relativas a la prevención de la infección por el Coronavirus SARS COV 2. Previamente a la realización del Festival, deberá presentar el Protocolo de actuación para su estudio.
- g) Previamente a la celebración del Festival, presentar seguro de responsabilidad civil.

#### **CUARTA.-** Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio entrará en vigor una vez suscrito por las partes, manteniendo su vigencia hasta la finalización del Festival Pirineos Classic 2020.

Así lo convienen, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Alcalde-Presidente  
Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Asociación Música Activa  
Fdo.: Carmen Martínez García

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús quiere dejar constancia que va a votar en contra del acuerdo por la innecesidad de celebrar este Festival, ante la situación que estamos viviendo actualmente y las recomendaciones sanitarias sobre evitar las aglomeraciones. No entiende que se celebre el Festival cuando se están anulando todas las fiestas, eventos,... Manifiesta que hay que ser prudentes y buscar un equilibrio entre el turismo o los eventos culturales y la salud de los vecinos.

El Alcalde-Presidente contesta que todo lo que se vaya a hacer tiene un riesgo, y que hay que saber convivir con el virus y no se puede paralizar todo. Actualmente se nos permite movernos por toda España e incluso las

fronteras están abiertas. Otros eventos de música clásica sí que se van a realizar (festival del Camino de Santiago, festival de piano de Panticosa y otros), por lo que no seremos los únicos. Manifiesta que se están siguiendo las recomendaciones sanitarias y la normativa. Se adoptarán las medidas oportunas y se le va a exigir a la empresa que cumpla las recomendaciones sanitarias, que presente un seguro y un protocolo. Canfranc vive del turismo y los negocios llevan tres meses parados. Si se perdiera el verano, y hubiera un rebrote, muchas empresas tendrían que cerrar. Tenemos que compatibilizar sanidad y economía.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús contesta que espera que el Alcalde tenga la razón y que no se genere ningún caso. Él no ve seguro la realización de este Festival, porque en el Convenio se indica que va a venir mucha gente. Ante ello, el Alcalde contesta que los datos puestos en el Convenio que se ha pasado a los Concejales son de los alumnos y visitantes de años anteriores, pero este año serán, aproximadamente, la mitad de otros años.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto en contra del Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús y el voto favorable de los seis miembros restantes, **ACUERDA,**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y la Asociación Música Activa para la realización del Festival Pirineos Classic 2020.

**SEGUNDO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio.**

**10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL FESTIVAL PIRINEOS CLASSIC (XIX Y XX EDICIÓN) Y JAZZETANIA (XIV Y XV EDICIÓN) 2020-2021.-** Por parte de la Alcaldía-Presidencia se ha entregado una copia del Programa y una copia del presupuesto del Festival Pirineos Classic.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, reitera, por los motivos citados en el punto 9 del Orden del Día, que no está de acuerdo en celebrar este Festival en la situación actual de pandemia, por lo que va a votar en contra.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto en contra del Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús y el voto favorable de los seis miembros restantes, **ACUERDA,**

**PRIMERO.-** Aprobar el programa del Festival Pirineos Classic Ediciones XIX y XX y del Festival Jazzetania Ediciones XIV y XV.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto del año 2020, con cargo a la partida 3340 2260901 “Festival Pirineos Classic”, con el siguiente detalle:

- A. Administración: 12.200,00 euros
  - 1. Sueldos y salarios: 8.707,14 euros
  - 2. Seguridad Social: 3.492,86 euros
- B. Actividad artística: 46.500,00 euros
  - 1.- Producción: 16.000,00 euros
    - Alquiler y transporte de instrumentos: 11.100,00 euros
    - Iluminación, sonorización y alquiler de materiales: 4.500,00 euros
    - Percusión: alquiler, transporte y montaje: 400,00 euros
  - 2.- Cachets: 13.000,00 euros
  - 3.- Gastos de viajes: 1.500,00 euros
  - 4.- Alojamiento de artistas: 7.000,00 euros
  - 5.- Promoción y publicidad: 6.000,00 euros
  - 6.- Otros: 3.000,00 euros

**11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL VERANO 2020.-** Por parte del Alcalde se pasa a dar cuenta de la propuesta realizada por El Club de las Charradas para organizar actividades durante el verano 2020, con el siguiente detalle y precios:

**A. MES DE JULIO**

VOLVER A CANFRANC. LA VISITA. DÍAS: 11, 17, 24,31

PASEO DE LOS BUNQUERES. DIAS 12, 18, 25

CANFRANC PUEBLO, UN PUEBLO EN EL CAMINO. DÍAS 19,26

**B. MES DE AGOSTO**

VOLVER A CANFRANC. LA VISITA. DÍAS: 5, 7, 12, 14, 19, 21, 26,28

PASEO DE LOS BUNQUERES. DIAS 1, 8, 15, 22, 29

CANFRANC PUEBLO, UN PUEBLO EN EL CAMINO. DÍAS 2,9, 16, 23,30

**C. MES DE SEPTIEMBRE**

VOLVER A CANFRANC. LA VISITA. DÍAS: 4

PASEO DE LOS BUNQUERES. DIAS 5

CANFRANC PUEBLO, UN PUEBLO EN EL CAMINO. DÍAS 6

**AFORO DE LAS VISITAS:** Para cumplir con el protocolo sanitario, **15 pax/visita**, pudiendo aumentar hasta 20 pax si así se permitiera en las recomendaciones del Gobierno de Aragón. En ningún caso se aumentarían para dar una imagen y ambiente saludable para los participantes.

**TOTALES VISITAS Y PASEOS VERANO:**

- Volver a Canfranc. La visita : 13 pax
- Paseo de los búnqueres: 8 pax
- Canfranc Pueblo, un pueblo en el camino: 7 pax

**HORARIOS:** todos los paseos y visitas darán comienzo a las 11:30 AM

**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA:** TOTAL: 30 experiencias **3.315,00 + IVA**

- Teatralizadas con un personaje: 21 experiencias. Precio unidad: 115 +IVA
- Paseos con un guía: 9 experiencias. Precio unidad: 100 + IVA

**PRECIOS:**

- Menores 8 años: gratuito
- Desde 8 hasta 13 años incluido: 6,00 euros
- Desde 14 años: 7,00 euros

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros, **ACUERDA,**

**PRIMERO.-** Aprobar el programa de actividades a realizar durante los meses de julio, agosto y septiembre 2020 y el presupuesto de las actividades, debiendo realizar la correspondiente adjudicación del contrato.

**12.- PROVISIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-** Por la Presidencia se pasa a dar cuenta del comunicado realizado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el que se hace constar la futura vacante del cargo de Juez de Paz SUSTITUTO.



Debido a la vacante de dicha plaza, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

**Primero.- Realizar una nueva convocatoria para la provisión de la plaza de Juez de Paz Sustituto**, iniciándose mediante la inserción del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por parte de la Alcaldía-Presidencia.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, al Tribunal Superior de Justicia de Aragón y al Juzgado Decano de Jaca”.

**13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y LA ASOCIACIÓN ZARAGOZANA DE AMIGOS DEL FERROCARRIL Y TRANVÍAS PARA LA CESIÓN DE VAGONES HISTÓRICOS PARA SU RESTAURACIÓN Y POSTERIOR INCORPORACIÓN A LA VISITA TURÍSTICA GUIADA.** El Sr. Alcalde-Presidente informa que el protocolo ya se aprobó el año pasado y que se trata de los vagones que están a la entrada del vestíbulo que se utilizaba para las visitas teatralizadas y que con las obras no se puede utilizar del todo, pero seguimos con el campo de trabajo para utilizar esos vagones, y a continuación se lee el

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AZAF, EL INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD, SVA Y LA ASOCIACIÓN SARGANTANA PARA REPARAR VAGONES HISTÓRICOS EN CANFRANC**

Antecedentes:

Canfranc tiene una historia intensa relacionada con el ferrocarril. En el entorno de la Estación hay material que gestiona la AZAFT de gran importancia histórica. Hace varios años se trasladaron dos vagones a la zona que gestiona SVA y que el ayuntamiento hace visitas guiadas. Desde hace años se está colaborando en el arreglo de este material histórico, que además, es un atractivo para las visitas guiadas de indudable repercusión turística en la localidad. Por todo ello se considera de interés general esta actuación.

Obligaciones:

**Suelo y Vivienda de Aragón** autorizó el traslado y colocación de estos vagones en la zona que gestiona alrededor del edificio histórico de la Estación y aprueba que estos vagones sean parte de las visitas guiadas gestionadas por el ayuntamiento a través de convenio.

**AZAFT** cede para su uso los dos vagones históricos y colabora en la restauración de los mismos.

**El Ayuntamiento de Canfranc**, mientras dure el campo de trabajo, pondrá personal técnico necesario de apoyo y los materiales para la reparación del vagón. Durante el año 2019, el Ayuntamiento invirtió 1.709,30 euros en material, junto con el gasto en personal.

**El IAJ y la Asociación Sargantana** pondrán a disposición de este proyecto uno o varios campos de trabajo según los requisitos oficiales de la convocatoria.

El Sr. Concejel D. Luis Fraga comenta que hay que aprovechar estos campos de trabajo para poner en valor estas auténticas joyas del ferrocarril, y concretamente hay dos vagones y una caldera que

calentaba los trenes que no se deberían dejar perder. Ante ello, el Alcalde-Presidente le comenta que le indique concretamente qué vagones son y que intentará llegar a un acuerdo para restaurarlos, junto con la caldera.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

**Primero.- Aprobar el protocolo de colaboración** entre AZAF, el Instituto Aragonés de la Juventud, Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., Asociación Sargantana y el Ayuntamiento de Canfranc.

**14.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO 50/2020, DE 23 DE MARZO, POR EL QUE SE SUSPENDE PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS EN ALURTE; Y DEL POSTERIOR DECRETO 81/2020, DE 21 DE MAYO, POR EL QUE SE ACUERDA EL FIN DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL.-** Por parte de la Alcaldía se pasa a dar cuenta del Decreto 50/2020 de 23 de marzo y del Decreto 81/2020, de 21 de mayo, del tenor literal siguiente:

#### **DECRETO DE ALCALDÍA**

**Nº 50/2020**

Visto que con fecha 30 de agosto de 2018, el Alcalde-Presidente por delegación del Pleno, y D.\_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa PIRINEA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L., suscribieron un contrato de servicios para la realización de FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EJM EL CENTRO ALURTE.

Visto que se dan las siguientes circunstancias: aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en su artículo 10.3 se establece “*Se suspende la apertura al público de los museos, archivos,...*”, por lo que se considera conveniente suspender parcialmente la ejecución del contrato hasta que se resuelvan dichas circunstancias.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la suspensión del contrato.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2020, se dio audiencia al contratista por plazo de cinco días, durante ese plazo informó que no se iba a presentar ninguna alegación al expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así como el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) que establece la competencia del Alcalde la siguiente: “*Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.*”

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Suspender parcialmente la ejecución el contrato de servicios FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EJM EL CENTRO ALURTE en las prestaciones de apertura al público y visitas guiadas, por las siguientes circunstancias: aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, hasta que dure esta situación.

**SEGUNDO.** Seguir abonando las mensualidades al contratista (la cantidad de 3.025,00 € IVA incluido), en concepto de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la suspensión del contrato, debiendo seguir contratado todo el personal.

**TERCERO.** Levantar acta de la suspensión parcial del contrato, que se firmará por D. Fernando Sánchez Morales, Alcalde-Presidente, en representación del órgano de contratación y por el contratista, consignando las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

**CUARTO.** Notificar la presente resolución al contratista, con indicación de los recursos pertinentes y citándole el día 25 de marzo a las 11:00 horas en Canfranc para la firma del acta.

**DECRETO DE ALCALDÍA**  
**Nº 81/2020**

Visto que con fecha 30 de agosto de 2018, el Alcalde-Presidente por delegación del Pleno, y D. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa PIRINEA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L., suscribieron un contrato de servicios para la realización de FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EJM EL CENTRO ALURTE.

Visto que se dan las siguientes circunstancias: aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en su artículo 10.3 se establece “*Se suspende la apertura al público de los museos, archivos,...*”, por lo que se considera conveniente suspender parcialmente la ejecución del contrato hasta que se resuelvan dichas circunstancias.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la suspensión del contrato.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2020, se dio audiencia al contratista por plazo de cinco días, durante ese plazo informó que no se iba a presentar ninguna alegación al expediente.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2020 se acordó, mediante Decreto 50/2020, la suspensión parcial del contrato.

Vista la posibilidad de que el día 25 de mayo de 2020 el territorio aragonés entre en Fase 2 de desescalada, en la cual se permite la apertura de las salas de exposiciones, siempre que no se supere un tercio del aforo autorizado y se adopten las medidas necesarias para el debido control de las aglomeraciones, así como se permite la apertura de las visitas a equipamientos culturales siempre que no se supere un tercero del aforo autorizado. En ningún caso se podrán desarrollar en ellos otras actividades culturales distintas de las visitas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así como el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) que establece la competencia del Alcalde la siguiente: “*Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.*”

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Acordar el fin de la suspensión parcial del contrato de servicios FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EJM EL CENTRO ALURTE en las prestaciones de apertura al público y visitas guiadas, *siempre que el día 25 de mayo el Gobierno de España comunique la entrada en la Fase 2, dentro del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, debiendo, en todo caso, cumplir con las instrucciones que se vayan dictando por parte de otras Instituciones.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al contratista, con indicación del los recursos pertinentes.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, relativo al Decreto de suspensión parcial de la ejecución del contrato de servicios, solicita acceder a la documentación enviada por la empresa para justificar la indemnización. El Alcalde contesta que se le dará acceso a la documentación.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros,  
**ACUERDA,**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Decreto 50/2020, de 23 de marzo y el Decreto 81/2020, de 21 de mayo

**15.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO 64/2020, DE 17 DE ABRIL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CESIÓN TEMPORAL DE LA PARCELA 3455603YN0335N0001YT PARA LA EJECUCIÓN DE UNA E.D.A.R.-** Por parte de la Alcaldía se pasa a dar cuenta del Decreto 64/2020 de 17 de abril, del tenor literal siguiente:

**DECRETO DE LA ALCALDIA**

**Nº 64/2020**

“Vista la solicitud del Instituto Aragonés del Agua, de fecha 27 de marzo de 2020, por el que se requiere al Pleno de este Ayuntamiento que autorice la cesión temporal de uso de la parcela con referencia catastral 3455603YN0335N0001YT, para la ejecución de una estación depuradora de aguas residuales que dará servicio a la localidad de Canfranc-Estación (Huesca)

Visto el Decreto 63/2020, de 15 de abril, por el que se suspende la celebración de la sesión ordinaria del Pleno prevista para el día 6 de mayo, ante la extraordinaria situación sanitaria y el nulo perjuicio para el interés público que supondría la suspensión del pleno.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local “*El Alcalde ... ostenta las siguientes atribuciones: ... k) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación”*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR LA CESIÓN TEMPORAL DE USO de la parcela con referencia catastral 3455603YN0335N0001YT**, perteneciente al Ayuntamiento de Canfranc, y denominada como “Antigua depuradora” en el Inventario municipal, y calificada como dominio público – servicio público.

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución al Instituto Aragonés del Agua para que prosiga con la tramitación del Expediente del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO INICIAL DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CANFRANC ESTACIÓN (HUESCA)

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la próxima sesión que el mismo celebre para su ratificación, y procedase a su anotación en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía”.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros,  
**ACUERDA,**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Decreto 64/2020, de 17 de abril.

**16.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO 71/2020, DE 29 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2020.-** Por parte de la Alcaldía se pasa a dar cuenta del Decreto 71/2020 de 29 de abril, del tenor literal siguiente:

**DECRETO DE LA ALCALDIA**

**Nº 71/2020**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 3 de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 3 del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	4910	6090004	Instalación puntos WIFI y red de fibra. Canfranc Estación	17.500,00
			<b>Total TCA.....</b>	<b>17.500,00</b>

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	4300	2210013	Suministro. Energía eléctrica. Estación Internacional	-3.535,00
	4320	4800005	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	-2.000,00
	4412	2140000	Material de transporte, participación en servicio enlace parking Canfranc con estaciones esquí	-2.000,00
	4320	1310003	Personal Laboral temporal. Retribuciones básicas. Oficina de Turismo	-9.965,00
			<b>Total TCD.....</b>	<b>-17.500,00</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros, **ACUERDA,**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Decreto 71/2020, de 29 de abril.

**17.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO 73/2020, DE 5 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2020.-** Por parte de la Alcaldía se pasa a dar cuenta del Decreto 73/2020 de 29 de abril, del tenor literal siguiente:

**DECRETO DE ALCALDIA**  
Nº 73/2020

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 4/2020 de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 4 del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1630	1310000	Personal laboral temporal. Retribuciones básicas. Servicios públicos básicos	40.000,00
	1630	1600002	Seguridad Social. Personal laboral. Servicios públicos básicos	29.000,00
			<b>Total TCA.....</b>	<b>69.000,00</b>

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1532	6090002	Pavimentación Canfranc	-20.000,00
	1610	6190001	Abastecimiento y saneamiento	-20.000,00
	3230	1310001	Personal laboral temporal. Retribuciones básicas. Servicios públicos preferentes. Enseñanza preescolar y primaria	-10.000,00
	1700	6310000	Actuaciones en montes	-10.000,00

	1700	2100001	Reparación, mantenimiento y conservación montes y caminos rurales	-9.000,00
<b>Total TCD.....</b>				<b>-69.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**TERCERO.-** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros,  
**ACUERDA,**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Decreto 73/2020, de 29 de abril.

**18.- MOCIÓN PARA SOLICITAR LA APERTURA INMEDIATA DEL PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DE CANFRANC.-** Por unanimidad de todos los miembros de derecho de la Corporación municipal (UNANIMIDAD), se acuerda aprobar la siguiente moción:

**MOCIÓN PRESENTADA PARA SOLICITAR LA APERTURA INMEDIATA DEL PAC DE CANFRANC.**

**Antecedentes**

Desde el inicio del Estado de alarma se tomó la decisión por parte de sanidad el cierre del Punto de Atención Continuada de Canfranc, del que no hemos recibido ninguna comunicación oficial.

Desde el Ayuntamiento nos pusimos en contacto con el Servicio Provincial de Sanidad del Gobierno de Aragón y nos comunicaron que era algo temporal por la presencia del COVID19 y que, en cuanto se pudiera, se restablecería el servicio.

Vamos a entrar en la nueva normalidad y nos volvimos a poner en contacto con el Servicio Provincial y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón y ya no hemos recibido la misma contestación. Desde el Servicio Provincial nos comunicaron que ya se vería cuando se volvía a poner el servicio y ninguna contestación clara de la Consejería de los planes que se tienen.

Este verano, según todas las previsiones, va a ser de alta ocupación en el Pirineo y lo vamos a afrontar con menos recursos sanitarios que otras temporadas teniendo en cuenta que tenemos todas las posibles incidencias de otros años, más el Covid-19.

Todo ello puede poner en peligro la salud de vecinos y visitantes y supone una nueva merma de servicios en el mundo rural.

**Por todo ello solicitamos:**

1.- La apertura inmediata del PAC de Canfranc con el envío de esta moción a la Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón.

2.- Si no se produce esta apertura, estudiar la interposición de una demanda en el Juzgado e impulsar acciones reivindicativas como la colocación de pancartas en lugares visibles de la localidad y concentraciones.

3.- Enviar esta moción a todas las Comarcas y Ayuntamientos que estén afectados por recortes en este servicio esencial.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los siete miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

**TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME-RESUMEN DEL CONTROL INTERNO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN DEL EJERCICIO 2019.-** Por la Intervención se pasa a dar cuenta del siguiente informe:

**INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
EJERCICIO 2019**

**I.- INTRODUCCIÓN**

El último párrafo del artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004 dispone que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior. Este precepto ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCL), según el cual:

1.- El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados de control interno señalado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

2.- El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. Una vez concluido el Estado de Alarma, el plazo de remisión previsto se amplía en 99 días, debiendo remitirse con anterioridad al 7 de agosto de 2020.

3.- La IGAE dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

Por Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El resumen de la liquidación 2019, sería el siguiente:

Liquidación 2019	Ayuntamiento de Canfranc
<b>Estabilidad Presupuestaria</b>	<b>8.724,05</b>
<b>Regla del gasto</b>	<b>1.517,89</b>
<b>Nivel de Deuda</b>	<b>10,79%</b>
<b>PMP</b>	<b>8,81</b>
<b>Morosidad</b>	<b>4,08</b>
<b>Remanente de Tesorería Para Gastos Generales</b>	<b>599.416,44</b>

**II.- ALCANCE DEL INFORME**

Los resultados contenidos en el presente informe son aquellos que ésta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por otras circunstancias, obtenidas a partir de la realización de las actuaciones de control interno del AYUNTAMIENTO DE CANFRANC.

1.- Ámbito subjetivo: **Ayuntamiento de Canfranc**

2.- Denominación de la actuación: A la Entidad le es de aplicación del artículo 40 del RD 424/2017 relativo al **control interno simplificado**, por tanto, ejercerá la función interventora en las dos modalidades de régimen ordinario y especial de fiscalización e intervención

limitada previa, respecto a la gestión económica de la Entidad Local, **no siendo de aplicación obligatoria la función de control financiero**, sin perjuicio de la aplicación de la auditoría de cuentas en los supuestos previstos en el caso de disponer de entes dependientes (circunstancia que no concurre) y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor deriva de una obligación legal.

En el régimen de control interno simplificado, la función de control financiero no es de aplicación obligatoria, no obstante, **sí que existen determinadas actuaciones de control financiero que, establecidas por normas legales, deben realizarse anualmente con carácter obligatorio**. Por ello, en aplicación del régimen de control interno simplificado, el control financiero se llevará a cabo verificando el cumplimiento de las actuaciones que con carácter obligatorio se establecen por ley, es decir, todas aquellas que deriven de una obligación legal.

En este sentido, debemos acudir a lo dispuesto en el artículo 4.1 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que recuerda las **principales actuaciones de control** atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, en el ejercicio del control financiero permanente previo:

1.º *El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

2.º *El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.*

3.º *La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.*

4.º *La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.*

5.º *La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.*

6.º *Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.*

Y además, a aquellas actuaciones a realizar con carácter previo, previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local y por lo tanto no incluidas dentro de la planificación regulada ni voluntarias a criterio del órgano de control, como puedan ser la emisión de informes derivados de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de las obligaciones de suministro de información recogidas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, o del propio Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Además, habría que añadir las siguientes (siguiendo el listado anterior):

7º La establecida en la disposición adicional 3ª de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público: *“En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno.”*

8º Las incluidas en los apartados 1 y 2 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura Electrónica: *“1. La Intervención General de la Administración del Estado y los órganos de control equivalentes en los ámbitos autonómico y local tendrán acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento. 2. Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.”*

9º La incluida en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura Electrónica: *3. Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.*

10º Además, de acuerdo con lo recogido en la Ley General de Subvenciones, en el artículo 3 del Real Decreto 424/2017 y en el artículo 4.1 b) del Real Decreto 128/2018, el control financiero de subvenciones se debe entender con carácter obligatorio, con independencia de que cada Entidad pueda modelar su ejercicio atendiendo a los medios disponibles y a los criterios de eficacia, eficiencia y economía y materialidad.

#### **Primero: Función Interventora en materia de gastos**

No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de gastos.

#### **Segundo: Función Interventora en materia de ingresos**

No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de ingresos.

#### **Tercero: Control financiero**

##### **Rendición de Informes a la Oficina Virtual de Entidades Locales**

Se han procedido a rendir los siguientes informes requeridos por la Oficina virtual de las entidades locales, derivadas de una norma legal:

- Presupuesto 2019
- Liquidación 2019
- Periodo Medio de Pago
- Informe de Morosidad
- Plan Presupuestario a Medio Plazo
- Líneas generales del Presupuesto

##### **Actuaciones derivadas de una situación de riesgo**

En esta entidad no se ha producido ninguna situación de riesgo y por tanto, no se ha emitido ningún informe sobre este aspecto.



**Cuarto: Registro Contable de Facturas**

La entidad dispone de integración del registro contable de facturas con su programa de contabilidad mediante GESTIONA. Esta entidad no ha sido sometida al control sobre registro de facturas por falta de medios.

**Quinto: Plan Anual de Control Financiero**

Esta entidad local no cuenta con un Plan Anual de Control Financiero, no habiendo sido posible programar las actuaciones que se llevarán a cabo para este control, por falta de medios.

**Sexto: Auditoría de cuentas**

Esta entidad ha sido sometida a la realización de una auditoría de cuentas.

**III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

De las actuaciones de control realizadas no hay que destacar aspectos de especial relevancia en cuanto a resultados de relevancia cuantitativa y cualitativa no proponiéndose, en consecuencia, medidas a adoptar correctoras de debilidades o defectos, no habiendo existido limitaciones al alcance de las actuaciones de control recogidas en el presente informe.

Sin embargo, hay que destacar que la dotación de herramientas de trabajo, de recursos humanos y el tiempo disponible para ello condiciona el alcance e intensidad de las actuaciones de control. Es por ello que las actuaciones llevadas a cabo por la Interventora van en consonancia con el tiempo disponible, las herramientas de trabajo y los pocos recursos humanos de que dispone el Ayuntamiento de Canfranc, en un tiempo en el que las obligaciones de remitir información que se exigen por parte de otras Administraciones, cada vez son mayores.

Canfranc, a 24 de junio de 2020  
La Secretaria-Interventora

Fdo: Ángela Sarasa Puente

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

El Pleno, por UNANIMIDAD, toma conocimiento del informe-resumen de los resultados de control interno del Ejercicio 2019.

**19.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En primer lugar, el Alcalde-Presidente quiere agradecer a todos los trabajadores que han estado dispuestos a realizar otras tareas durante el Estado de Alarma. Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús se une a los agradecimientos realizados por el Alcalde.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús pregunta por la situación en la que se va a quedar el Presupuesto del Ayuntamiento tras esta crisis. El Alcalde-Presidente contesta que sí que va a haber una merma en los ingresos, tanto de subvenciones como de recaudación, al igual que hay una merma en determinados gastos, aunque otros han subido, como el gasto en personal (brigada), el contrato de los puntos Wifi no previstos en el presupuesto,... Quiere dejar constancia de que el Presupuesto de este año estará condicionado a otros factores más importantes financieramente, como son el cobro de la licencia de obras de la Estación (ingresos) y las obras del albergue de Canfranc Pueblo (gastos). Añade que probablemente este gasto haga que el Ayuntamiento tenga que solicitar una operación de tesorería (a corto plazo)

Por último, el Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús manifiesta que en el caso de que existan casos de coronavirus en Canfranc, que se deberían informar a los vecinos a través del bandomóvil para extremar las precauciones. Ante ello, el Alcalde contesta que es un tema delicado a nivel sanitario y de protección de datos. Por un lado, sanidad no informa (a la empresa) de los casos positivos, salvo conformidad de la persona. El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús añade que no es cuestión de protección de datos, sino que es una cuestión sanitaria. El Alcalde reitera que sanidad no le informe de los datos de la localidad. Preguntará para ver si es posible saberlo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas veintisiete minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

VºBº  
El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente